## III.Otras disposiciones y actos AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva de la primera modificación del reglamento de funcionamiento de la ludoteca del Ayuntamiento de Haro

201710090058419 III.2694

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro, en sesión celebrada en fecha 5 de julio de 2017, aprobó inicialmente, por unanimidad de los presentes, la primera modificación del Reglamento de funcionamiento de la ludoteca municipal de Haro. No habiéndose presentado en el periodo de exposición pública ningún tipo de reclamación, al amparo de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo hasta ahora inicial, elevado a definitivo a todos los efectos legales, por lo que se procede a continuación a publicar el texto íntegro de dicho reglamento.

Contra dicho acuerdo y reglamento podrá interponerse, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Haro a 9 de octubre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, Laura Rivado Casas.

## Anexo

Primera modificación del reglamento de funcionamiento de la ludoteca del Ayuntamiento de Haro.

1.- Objeto.

El presente reglamento tiene como objeto establecer las normas de funcionamiento de la ludoteca municipal de Haro

2.- Descripción del Servicio.

La Ludoteca constituye un espacio para el juego dirigido a niños cuya finalidad es el fomento de la participación infantil, el ofrecimiento de alternativas de ocio y tiempo libre, la promoción de valores, actitudes y comportamientos que favorezcan el desarrollo integral de los niños y los adolescentes a través del juego y la realización de diferentes talleres y actividades, así como la implicación de los adultos responsables en dichos objetivos

Los objetivos generales que debe cumplir una ludoteca son:

- Desarrollo integral de la personalidad a traves de la intervención lúdico-educativa
- Desarrollar y apoyar la socialización y las relaciones del niño con sus iguales, y donde el juego es un factor fundamental.
- 3.- Usuarios.

Serán usuarios de la ludoteca, los niños y niñas que cursen 1º de Educación Infantil hasta 6ª de Primaria o las edades que correspondan a dichos cursos académicos.

Serán usuarios de la ludoteca de verano los niños y niñas que cursen 1º de Educación Infantil hasta 6º de Educación Primaria o las edades que correspondan a dichos cursos académicos.

Estas podrán ser modificadas en función de la demanda que haya en la localidad.

4.- Calendario.

El Servicio de ludoteca de desarrollará en dos ciclos anuales.

- Del 15 de septiembre al 23 de junio, ambos inclusive, en horario de tarde, de lunes a viernes, entre las 17 y 20 horas y en horario de mañana los sábados entre 10,30 y 13,30 horas
- En verano (julio y agosto) en horario de mañana de lunes a viernes entre las 8 y 15 horas donde se realizará 'ludoteca de verano', la cual se desarrollará por quincenas y donde no será necesario haber sido participe de la ludoteca en el periodo de septiembre a junio.
  - Se podrá variar el horario y funcionamiento del Centro, en función de las necesidades y programación de actividades.

Permanecerá cerrada del 1 de septiembre al 14 de septiembre, ambos inclusive. Del 24 al 30 de junio estará cerrada para los usuarios y se utilizará para las preinscripciones y preparación de las actividades de verano.

El curso comenzará el 15 de septiembre o en su defecto el día siguiente hábil.

Las horas semanales de Servicio serán de 20 horas a la semana en el periodo de ludoteca escolar (18 horas más 2 horas a la semana para preparación de documentos, actividades, reunión con padres, seguimiento del proyecto, etc. y preferiblemente en horario de mañana y 35 horas a la semana en los meses de julio y agosto.

5.- Actividades.

Las actividades que se incluyen en el programa de ludoteca serán:

- a) Juegos.
- b) Talleres
- c) Proyecciones.
- d) Salidas o excursiones.
- e) Cuenta Cuentos.
- f) Etc.
- 6.- Distribución de los grupos.
- Grupo de pequeños: pertenecientes a 1º, 2º y 3º de educación infantil. Lunes, miércoles y viernes
- Grupo de mayores: pertenecientes a alumnos de 1º a 6º de primaria. Martes y jueves

Sábado: indistintamente pequeños y mayores

Los horarios de entrada son flexibles, pudiendo entrar a las horas en punto (17 h, 18 h y 19 h) y se podrá estar 1 ó 2 horas máximo.

Los padres deberán indicar el horario en el que tienen prevista la asistencia cuando formalicen la matrícula.

Debido a las dimensiones del local y al buen funcionamiento del Servicio, no se permitirá estar simultáneamente mas de 35 niños/as en el local.

Se podrán desarrollar actividades especiales que requieran una cuota específica y cuyo sistema de participación e inscripción se realiza por parte de la Empresa adjudicataria del Servicio en la propia ludoteca municipal.

El Ayuntamiento en función de los usuarios que se inscriban y de las demandas de éstos, podrá modificar tanto la edad, composición de los grupos, así como de los horarios de funcionamiento.

En verano, dependiendo de las solicitudes recibidas, el Ayuntamiento podrá cambiar la ubicación de la ludoteca, con el objetivo de buscar un lugar más acorde a los usuarios. En verano se podrá entrar y salir a las siguientes horas en punto 8:00, 9:00 y 10:00; y salir a las 14:00 o a las 15:00.

7.- Solicitudes y admisión de niños/as.

Los padres o tutores de los niños/as interesados en asistir a la ludoteca, presentarán la solicitud de inscripción y matrícula en el registro General del Ayuntamiento o donde se decida en el plazo que se fije. La solicitud de inscripción y matrícula se ajustará al modelo que sea aprobado por el Ayuntamiento.

La formalización de la matrícula implica el compromiso de asistencia durante todo el periodo de funcionamiento, así como la obligatoriedad de pago de la matrícula que sea aprobada para la prestación del servicio; de tal modo que la falta de asistencia del usuario o la baja posterior a la formalización de la matrícula no eximirá del pago de la misma.

Será obligatorio formalizar la matricula en los periodos establecidos, para poder participar en el programa.

La admisión de niños/as se realizará dependiendo del número total de inscritos en caso que se superen las plazas ofertadas se podrá realizar bien a través de sorteo público, de un baremo establecido al efecto y aprobado por la Corporación Local o de cualquier otro método que se considere adecuado.

Para participar en la ludoteca de verano se establece el siguiente orden de prioridad:

- 1.- Alumnos matriculados en la ludoteca escolar.
- 2.- Alumnos empadronados en Haro y dentro de estos, aquellos que se matriculen en más de una quincena.

3.- Alumnos no empadronados en Haro y, dentro de estos, aquellos que se matriculen en más de una quincena.

Las plazas que queden vacantes se cubrirán con la correspondiente lista de reservas y siempre los grupos deberán quedar equilibrados.

A los niños/as que se les asigne un subgrupo y horario determinado deberán asistir en dicho periodo y no estará supuesto a modificaciones, excepto en aquellos casos que existan razones de fuerza mayor.

En caso de niños/as con minusvalías o necesidades educativas especiales se estudiará a través de profesionales, la conveniencia o no de que pueda participar en el programa y siempre que se puedan desarrollar los objetivos de la ludoteca.

El Ayuntamiento a la vista del número de matrículas formalizadas y con el fin de asegurar la rentabilidad del servicio, podrá optar por la no prestación del mismo, en cuyo caso procederá a la inmediata devolución de las cantidades recaudadas en concepto de matrícula.

8.- Solicitudes fuera de plazo.

La inscripción e incorporación a la Ludoteca con posterioridad al inicio del curso, implica la obligación de abonar la matricula en su totalidad.

9.- Precio de la matrícula.

Se estará a lo que al efecto se señala en la ordenanza que regula el precio público.

10.- Personal encargado de la ludoteca.

El personal encargado de la Ludoteca deberá contar con un director /a con la titulación técnica adecuada (esto es al menos de Licenciatura en Pedagogía, Diplomatura en Magisterio en educación infantil, Terapia Ocupacional o Animación Socio cultural)

Con las funciones de:

Dirigir y coordinar las actividades

Planificación semanal y atención al público

Relación con la administración municipal

La sustitución del director deberá ser autorizada por la administración municipal.

De al menos un colaborador para la atención a los niños/as participantes en la ludoteca. Que al menos tenga la condición de monitor de ocio y tiempo libre.

En todo caso el personal encargado de la Ludoteca deberá desempeñar las siguientes funciones:

- 1. Organización de grupos y horarios.
- 2. Inventario de material, calificación y catalogación.
- 3. Información y promoción del servicio.
- 4. Diseño y desarrollo de actividades y programas.
- 5. Planificación de actividades.
- 6. Evaluación de actividades.
- Seguimiento individualizado de niños o adolescentes.
- 8. Atención y orientación a los padres o tutores.
- 9. Información y coordinación con el Ayuntamiento
- 10. Control de asistencia, matriculaciones, altas y bajas.

En el desarrollo de sus funciones el personal responsable de la Ludoteca deberá trabajar los siguientes objetivos:

- a) Facilitar la comunicación interpersonal.
- b) Promover la participación y el asociacionismo.
- c) Estimular la creatividad.
- d) Fomentar la integración social, la solidaridad y el respeto a la diversidad.

- e) Detectar las necesidades educativas especiales.
- f) Fomentar el respeto a la naturaleza y el medio-ambiente
- 11.- Derechos y obligaciones de los usuarios.

Los usuarios tienen derecho a participar en las actividades que se desarrollen en la Ludoteca y a utilizar las instalaciones y el material en régimen de igualdad.

Los padres o tutores podrán solicitar información de las actividades y programas que se desarrollen o pretendan desarrollar en la Ludoteca.

Tanto los padres o tutores como los usuarios podrán formular reclamaciones y sugerencias tanto ante el personal encargado de la gestión como ante el Ayuntamiento

Los usuarios están obligados a hacer un uso correcto de las instalaciones y del material disponible en la Ludoteca.

Deberán manifestar el debido respeto tanto al resto de los usuarios como al personal encargado del servicio.

Deberán atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, del material y al desarrollo de las actividades programadas.

Los padres o tutores están obligados al pago de la matricula que se apruebe para la prestación del Servicio.

Será obligación de los padres o tutores el acompañar y recoger con puntualidad a los niños/as a la entrada y salida de la ludoteca.

El personal encargado de la ludoteca será el que a través de fichas de registro, libro de firmas, etc. lleve a cargo el control y seguimiento de la normativa a aplicar, entrada y salida de los niños, control de asistencia, inscripciones, altas y bajas etc.

La propia empresa gestora del Servicio propondrá y difundirá un reglamento de régimen interior en colaboración con el Ayuntamiento, si fuera necesario para la mejora del funcionamiento del Servicio.

Se considera baja voluntaria, la falta de asistencia a la ludoteca tres veces en un mes sin causa justificada y sin comunicarse con los responsables de la ludoteca.

12.- Infracciones.

Se considera infracción el incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

Se consideran infracciones leves:

- a) No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material.
- b) No atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio.

Son infracciones graves:

- a) La reiteración en la comisión de infracciones leves.
- b) El no mantener el debido respeto al resto de los usuarios.
- c) El no mantener el debido respeto al personal encargado del servicio.
- d) Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o el material de la Ludoteca.
- e) Alterar el orden e impedir el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Son infracciones muy graves:

- a) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente coacciones, hurto y robo de los usuarios.
- b) Las ofensas verbales o físicas de los usuarios
- c) La comisión reiterada de infracciones graves.
- 13.- Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con la expulsión de la Ludoteca por plazo de una semana.

Las infracciones graves serán sancionadas con la expulsión de la Ludoteca por plazo de un mes y en su caso con una multa equivalente al coste de los daños causados al material o a las instalaciones.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión definitiva de la Ludoteca y en su caso con una multa equivalente al doble del coste de los daños causados al material o a las instalaciones.

14.- Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.